

ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA**


2 DE MAYO DE 2019.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **2 DE MAYO DE 2019**.



 Hora de convocatoria: **12,00**.

 Lugar: Salón de Sesiones
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

Acta anterior.

- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

ASUNTOS:

1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2018.
2. Disposiciones Oficiales Generales y Sentencias Judiciales.
3. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES.

4. Extinción del Patronato de la Residencia Universitaria de la Caja de Ahorros de Badajoz.

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

5. Dación de cuenta del Decreto de liquidación del Presupuesto de la Institución, correspondiente al ejercicio 2018.

 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. II Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz, en la gestión de los Recursos Humanos y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes.
7. Solicitud de compatibilidad de empleado público.

• **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos.
2. Expediente de modificación presupuestaria número 28/2019.

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

• **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

El Presidente,

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **2 DE MAYO DE 2019.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 2 de Mayo de 2019, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión correspondiente celebrada.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo y Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; y Sancho Cortés, doña Manuela, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el mes en curso, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña María Josefa Valadés

Pulido, así como del Diputado Provincial, don José Ángel Benítez Nogales, ambos por motivos oficiales.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de Marzo de 2019.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

• Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y la agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Mayo.

Por este motivo, y no existiendo en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación acuerda en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

■ ASUNTOS:

1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2018.

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General, en conexión con las diferentes Áreas Institucionales, ha elaborado la Memoria de Gestión de la Institución Provincial correspondiente a la anualidad 2018, donde se traza una visión global de la actividad corporativa desarrollada en referido ejercicio, a través de diecisiete capítulos, y otros tantos núcleos temáticos, mediante un sólido modelo basado en la gestión responsable de sus recursos.

En la edición actual, la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la aplicación de las principales novedades introducidas, ha conllevado la eliminación del antiguo Perfil del Contratante, para el alojamiento en la nueva Plataforma de Contratación del Sector Público PLACSP, así como la implantación de la licitación electrónica en todos los procedimientos de la Institución y los Ayuntamientos, permitiendo que las notificaciones, exclusivamente lo sean por medios electrónicos, con la finalidad de incrementar la competencia, evitar desigualdades y promover la diversificación.

A tal efecto, durante 2018 la Diputación continuó desarrollando un ambicioso proyecto para la transformación digital de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, con objeto de permitir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes 39 y 40, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público, que vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión, configurándolas con sello de órgano, almacén documental, aplicativos de gestión municipal, soporte de integración del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE; "Oficina de Registro Virtual Electrónico"; Gestión de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras; Punto Neutro Provincial con las Comunidades Autónomas, Ministerios, Unión Europea y otras Administraciones, y Servicio Badajoz en Red, que incluye alojamiento Web para 138 Asociaciones.

Además, para consumir la preceptiva cooperación económica y técnica con los municipios de menor capacidad, la Diputación articuló en el mismo ejercicio, un Plan de Especial Necesidad, así como un convenio con la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la Infraestructura Eléctrica Municipal –PIEM-, convirtiéndose el Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera, en una iniciativa pionera y novedosa impulsada por la Diputación de Badajoz, para hacer frente al reto demográfico, a través de la instalación y mantenimiento de cajeros automáticos, en localidades de la Provincia, sin entidad financiera, así como el Plan Dinamiza.

Y con la pretensión de ser el motor técnico de mejora de las comunicaciones provinciales y de la creación y apoyo técnico a las infraestructuras locales, la Institución promovió la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes, a través del Proyecto “Smart Provincia 2018-2019”, así como el Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios –MOVEM-, con el objetivo de fomentar el uso del vehículo eléctrico y la accesibilidad a la recarga en el territorio provincial, convirtiéndose en un Plan precursor, que ha situado la Provincia, como lugar de referencia en la utilización de tecnologías de última generación, y respetuosas con el medio ambiente. Además, referir el suministro y montaje para la mejora del alumbrado público en EELLMM y municipios menores de 20.000 habitantes.

Todo ello no resultaría posible, sin una cultura de uso eficiente y responsable de los recursos públicos, especialmente en el ámbito del gasto corriente. Así, la Institución consiguió en el año objeto de análisis, mantener sus estructuras presupuestarias y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos de estabilidad, regla de gasto y nivel de endeudamiento, realizando el estudio constante de dichas magnitudes, y de la deuda de la Entidad, a través de la aprobación del Reglamento de Control Interno, donde se estableció la fiscalización limitada previa, como forma habitual de fiscalización.

En base a todo lo expresado, resulta visible el compromiso institucional con la Provincia, a través de la gestión de servicios públicos universales y de calidad, donde la igualdad de género, la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el fomento de la memoria democrática, y el diseño de proyectos singulares, están presentes en la actividad relativa a la anualidad 2018.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2018.

A tal efecto, la Secretaría General resulta encargada de realizar los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, como legalmente procede.

2. Disposiciones Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal de reciente publicación.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre las siguientes:

- **Normativa Estatal:**

- Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se prorroga para 2019, el destino del superávit de Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, para inversiones financieramente sostenible y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las Entidades Locales con Habilitación de Carácter Nacional (BOE número 77 de 30 de marzo).

- **Normativa Autonómica:**

- Ley 7/2019, de 5 de abril, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma. (DOE número 69, de 9 de abril).
- Ley 8/2019, de 5 de abril, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para una Administración más ágil (DOE número 69 de 9 de abril).
- Ley 9/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 75 de 17 de abril).
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de Promoción y Acceso de la Vivienda de Extremadura (DOE número 75 de 17 de abril).

- Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, por el que se convocan Elecciones a la Asamblea de Extremadura (DOE número 64 de 2 de abril).
- Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de Uniformidad, Acreditación y Equipamiento de Policías Locales de Extremadura (DOE número 63 de 1 de abril).
- Decreto 22/2019, de 1 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se convocan Elecciones de Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura (DOE número 64 de 2 de abril).

De las disposiciones generales relacionadas, se notificará a las Áreas correspondientes, para su constancia y aplicación como legalmente procede.

3. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, promovió –entre otros-:

- **Convenio interadministrativo de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Mérida, para llevar a cabo el “Proyecto de Reforma y sustitución de pista atletismo municipal en indicado municipio.**

La Diputación de Badajoz, conforme regula el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, tiene entre sus funciones y competencias: “La coordinación de los servicios municipales, para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.”, que a su vez determina: “Son fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

De la misma forma, es competencia de la Diputación, conforme al citado artículo 36, apartado b) “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión” y apartado d) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. A tal efecto, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2018, la Institución Provincial aprobó sus Planes Provinciales, cuyas Bases Regulatoras se contienen en las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos ejercerán en todo caso como competencia propia, la promoción del deporte e instalaciones deportivas, y de ocupación del tiempo libre. En concordancia, la Ley 14/2015, de 9 de abril, regula a efectos de garantizar los servicios de competencia municipal, que éstos se podrán prestar a través de agrupaciones, mancomunidades y otras fórmulas de gestión compartida.

En relación con lo manifestado, el Ayuntamiento de Mérida dispone de unas instalaciones en el Complejo Deportivo <Diocles>, para la práctica de distintas modalidades atléticas, si bien su mal estado de conservación, impide la práctica deportiva en condiciones de seguridad para los atletas, resultando necesario efectuar la reparación y acondicionamiento de las mismas, además de promover su homologación, como Clase IV, por la Real Federación Española de Atletismo, y obtener la declaración de aptas, para la celebración de competiciones oficiales.

Teniendo en cuenta que el coste de la inversión no puede ser asumido en exclusividad a través de fondos propios municipales, debido a las características económicas, técnicas y de especial dificultad que supone esta dotación, si bien el tamaño y el presupuesto del municipio, sí permiten el mantenimiento de dichas instalaciones, ambas Instituciones estiman oportuno articular su colaboración, para llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra pública correspondiente al Proyecto denominado “Reforma y Sustitución de Pista de Atletismo Municipal”.

Para facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad social y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo regulado en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, y conforme al artículo 57 de la ley 7/1985, de dos de abril, tanto en servicios locales como en asuntos

de interés común, la cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el fin descrito, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, esto es, mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, para llevar a cabo el “Proyecto de Reforma y sustitución de pista atletismo municipal en indicado municipio, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, llevando a cabo las actividades derivadas del mismo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Mérida, así como a las Áreas de Fomento; Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a los efectos procedimentales oportunos.

- **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o el Desarrollo en Extremadura.**

La Constitución Española establece en su artículo 9.2, que corresponde a los Poderes Públicos, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

La Diputación de Badajoz es propietaria de un inmueble ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz), susceptible de un adecuado uso y disfrute por los colectivos de personas integradas en Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, a efectos de garantizarles igualdad de oportunidades.

En base a referido precepto, con fecha 12 de mayo de 2009, se suscribió inicialmente un convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, para el uso y disfrute del inmueble de titularidad provincial, ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz).

Con posterioridad, durante los ejercicios 2010 a 2017, se firmaron sucesivos convenios, para proceder a su renovación. Y por Decreto del Presidente de fecha 18 de marzo de 2018, fue autorizada la firma de un nuevo convenio de colaboración, al objeto de facilitar el uso del inmueble referenciado, durante el período comprendido desde el día 20 de marzo, hasta el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando ambas partes interesadas, promueven la firma de un nuevo convenio de colaboración, para la anualidad 2019, a efectos del uso de indicado chalet, que tendrá carácter gratuito, y estará únicamente destinado, al ejercicio de los fines para los que la Asociación fue creada.

Por los motivos señalados, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito, entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o el Desarrollo en Extremadura, para el uso y disfrute del inmueble de titularidad provincial, ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz), y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. El período de vigencia de la licencia de uso común especial, se fija en desde el 20 de marzo, hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiéndose suscribir futuros convenios en ejercicios sucesivos, si así se acordara entre ambas Instituciones.

Tercero. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores, a la adopción de los acuerdos precedentes.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Asociación Plena Inclusión Extremadura, así como a las Áreas Gestoras, a los efectos procedimentales oportunos.

- **Convenio con la Peña Cultural Flamenca Celia Romero de Talarrubias, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.**

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a las demandas formuladas, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto del convenio establecido.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Peña Cultural Flamenca Celia Romero de Talarrubias, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.

Segundo. El Área de Planificación e Innovación Tecnológica, deberá realizar los trámites específicos, para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:

4. Extinción del Patronato de la Residencia Universitaria de la Caja de Ahorros de Badajoz.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, teniendo en cuenta el déficit de alojamientos adecuados para estudiantes universitarios en la ciudad de Badajoz, en 1981 promovió la creación de una Residencia Universitaria, para contribuir a incrementar en número y formación a los universitarios, y fomentar el engrandecimiento de la Universidad de Extremadura, realizando las oportunas gestiones –tanto con la Diputación Provincial, como con el Ayuntamiento de la ciudad- en orden a aglutinar esfuerzos para el buen fin de esta iniciativa.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión correspondiente al día 27 de Julio de 1981, por unanimidad, acordó la aprobación de los Estatutos reguladores del funcionamiento del Patronato de la Residencia Universitaria de la Caja de Ahorros de Badajoz, Institución de beneficencia particular, en pro de los universitarios de Extremadura.

La Diputación Provincial de Badajoz, junto con el Ayuntamiento de la ciudad y el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, constituían el referido Patronato mediante escritura pública, al objeto, y según los Estatutos aprobados, de la apertura, funcionamiento, administración y conservación de la Residencia anteriormente aludida.

Desde sus inicios, ha venido siendo tutelada, gestionada y administrada por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (hoy Fundación Caja Badajoz), que asumió en la práctica el liderazgo de esta iniciativa inicialmente conjunta.

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación Caja Badajoz, en sesión de 23 de abril de 2018, acordó proceder a integrar la RUCAB en la estructura de la Fundación Caja Badajoz, por lo que se ha dirigido a las Entidades que en 1981 constituyeron el Patronato, para que adopten los preceptivos acuerdos, en orden a resolver de una manera duradera y definitiva este asunto, extinguiendo aquél Patronato, y facilitando así la integración de la RUCAB, en la Fundación Caja Badajoz.

En la actualidad, el artículo 47.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el quórum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, para la creación, modificación y disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos, entendiéndose que es de aplicación al acuerdo plenario en el que se determine la extinción del Patronato referenciado.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, compartiendo las circunstancias sobrevenidas expuestas por la Fundación Caja Badajoz, a la vista del informe/propuesta de resolución obrante en el expediente, emitido por el Secretario General, y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de Régimen Local, por mayoría de veinticuatro votos a favor, 16 de los Diputados del Grupo Socialista y 8 de los Diputados del Grupo Popular, así como la abstención del Diputado no adscrito, que representa la mayoría absoluta del número legal determinada por el artículo 47.2,g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Extinguir el Patronato de la Residencia Universitaria de la Caja de Ahorros de Badajoz, constituido en Badajoz, en 9 de Septiembre de 1981, mediante escritura otorgada ante el Notario don Tomás Aguilera de la Cierva.

Segundo. Facultar al Presidente de la Corporación, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, en orden a la virtualidad y eficacia jurídica del fin propugnado.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, a la Fundación Caja Badajoz, al Ayuntamiento de indicado municipio, así como a la Universidad de Extremadura, a los efectos legales oportunos.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

5. Dación de cuenta al Pleno, del Decreto de liquidación del Presupuesto de la Entidad General, correspondiente al ejercicio 2018.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, da cuenta al Pleno de la Corporación, del decreto dictado por el Presidente, con fecha 12 de marzo de 2019, por el que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General correspondiente al ejercicio 2018, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, así como estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes, como a continuación se detalla:

“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ A 31-12-2018.

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz, en virtud las competencias conferidas a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la propuesta del Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz de 05 de abril de 2019. Realizadas, por los Servicios de Intervención, las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad relativas al ejercicio de 2018, y confeccionados sus Estados demostrativos de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente. Examinados los preceptivos informes de control financiero de la Intervención Provincial números 62 y 63 de 11 de abril de 2019.

En virtud de cuanto determina el artículo 90.1 y al objeto de dar debido cumplimiento a cuanto establece el 91, ambos del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación elaborados según establece la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales (Orden HAP 1781/2013 de 20 Septiembre), de acuerdo con la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y la realización de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- Respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90) se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

	IMPORTE
Créditos Iniciales	161.451.672,00 €
Modificaciones de Crédito	52.691.071,53 €
Créditos definitivos	214.142.743,53 €
Gastos autorizados totales	194.939.754,66 €
Gastos comprometidos o dispuestos	186.326.083,26 €
Obligaciones Reconocidas Netas	175.758.639,95 €
Pagos Realizados Totales	148.754.326,99 €
Reintegros de Pagos	782.174,13 €
Pagos Líquidos	147.972.152,86 €

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

	IMPORTE
Previsiones Iniciales	161.451.672,00 €
Modificaciones de Previsiones	52.691.071,53 €
Previsiones definitivas	214.142.743,53 €
Derechos Reconocidos Totales	148.084.797,47 €
Derechos Anulados	1.868.776,68 €
Derechos Reconocidos Netos	146.216.020,79 €
Ingresos Realizados Totales	147.605.159,06 €
Devoluciones de Ingreso realizadas	1.868.776,68 €
Recaudación Líquida	145.736.382,38 €

CUARTO.- De la misma forma, En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **479.638,41 €** y los de Presupuestos Cerrados a **1.648.402,11 €**, y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden a **304.677,24 €**. Lo anterior hace un total de **2.432.717,76 €**, reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2018 que figura en el expediente.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2018, las del ejercicio corriente importan **27.786.487,09€**, las de presupuestos Cerrados, **11.180,91 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **12.933.823,73 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2018 de **40.731.491,73 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Ambas magnitudes integrarán la Agrupación de los Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la tesorería local.

Igualmente, se determinan los cobros pendientes de aplicación definitiva que ascienden a **662.443,79 €** y el saldo de los pagos pendientes de aplicación definitiva, que asciende a **10.811,21 €**.

QUINTO.- Asimismo en virtud del art. 93.2.b), del R. D. 500/90 y de la Regla 81 y ss. de la ICAL, se ha determinado el **Resultado Presupuestario** Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a **7.095.599,33 €**, con el siguiente desglose:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a) (+) Derechos reconocidos netos (Oper. Ctes., Cap. 1 a 5)	136.071.837,63 €
b) (+) Derechos reconocidos netos (Otras Oper. No Finan, Ctes, Cap. 6 y 7)	3.763.711,50 €
c) (-) Obligaciones reconocidas netas (Oper. Corrientes, Cap. 1 a 4)	-98.529.282,34 €
d) Obligaciones reconocidas netas (Otras Oper. No Finan, Cap. 6 y 7)	- 67.715.604,84 €
I. Total operaciones no financieras (a + b - c- d)	-26.409.338,05 €

2. Activos financieros (Derechos Cap.8 – Obligaciones Cap.8)	-3.133.281,11 €
3. Pasivos financieros (Derechos Cap.9 – Obligaciones Cap.9)	-0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-29.542.619,16 €
(+) Créditos gastados financiados con Rtes. Tª para Gastos Grales.	36.791.829,19 €
(+) Desviaciones negativas de financiación	2.656.599,96 €
(-) Desviaciones positivas de financiación	-2.810.210,66 €
Resultado Presupuestario Ajustado	7.095.599,33 €

SEXTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **38.384.103,58 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Ejercicio	2018
Saldos de crédito	19.202.988,87 €
Saldos de gastos autorizados	8.613.671,40 €
Saldos de gastos comprometidos	10.567.443,31 €
TOTAL	38.384.103,58 €

SÉPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del TRLRHL, 93.2.d) y 101 del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que asciende a **16.194.743,95 €**, conformado por los derechos pendientes de cobro menos las Obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, minorado en el importe correspondiente al Exceso de financiación afectada y deduciéndose los saldos de dudoso cobro enunciados en el art. 103 según los criterios legales del 193bis del TRLRHL, con la siguiente cuantificación:

REMANENTE DE TESORERÍA		2018	2017
1	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	58.171.511,44 €	77.744.969,00 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.432.717,76 €	2.747.237,09 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos corrientes	479.638,41 €	788.801,08 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos cerrados	1.648.402,11 €	1.837.381,49 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	304.677,24 €	121.054,52 €
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-40.731.491,73 €	-30.280.808,73 €
	(+) de Presupuesto de Gastos corrientes	-27.786.487,09 €	-17.705.568,22 €
	(+) De Presupuesto de Gastos cerrados	-11.180,91 €	-11.180,91 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	-12.933.823,73 €	-12.564.059,11 €
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-651.632,58 €	-1.369.175,35 €
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-662.443,79 €	-1.377.937,77 €
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.811,21 €	8.762,42 €
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	19.221.104,89 €	48.842.222,50 €
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	-1.185.60,44 €	-1.230.569,04 €
II	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-1.840.750,50 €	-428.297,27 €
I	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.194.743,95 €	47.183.056,19 €
V			

OCTAVO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.*”

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, según manifiesta el Delegado, don Manuel Borrego. Y del análisis de las magnitudes esenciales –indica- se deduce la autosuficiencia de la Entidad, al superar los ingresos claramente a los gastos. Con relación al Remanente de Tesorería, asciende a más de 27 millones la Entidad general y resto de organismos. Un parámetro importante es el dato de ejecución presupuestaria, que en esta anualidad supera el 82% en todas entidades que conforman la Institución Provincial. De ello se deduce una Institución eficaz y eficiente, carente de deuda y convertido en el banco bueno. Sobre el período medio de pago, indica que la Diputación sigue trabajando para que las Pymes cobren lo antes posible, actuaciones que sitúan el pmp a 31 de diciembre de 2018, en 10,99 días, como media de los últimos cuatro años. Por ello, la Institución ha cumplido el objetivo marcado, en hechos y en cifras. Así, la Provincia de Badajoz se ha convertido en un lugar de oportunidades, desde una lucha constante contra la despoblación, justicia social y vertebración del territorio. Y finaliza dedicando especial mención y agradecimiento a la labor de los empleados públicos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del decreto aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial, referida al pasado ejercicio 2018, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

 **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos, y Entidades dependientes, 2019-2023.

La igualdad es un derecho humano básico, reconocido como tal en textos internacionales, y un elemento central de las sociedades democráticas. En este sentido, la Comisión Europea aprobó el Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, en línea con el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020. En el ámbito del Consejo de Europa, y en el marco de un eje fundamental para la acción política, como es la lucha contra la violencia de género, es

destacable la firma y ratificación por España, del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia a Mujeres y Violencia Doméstica de 2011 (Convenio de Estambul) que constituye el primer instrumento vinculante sobre la materia en el ámbito europeo.

En España, la Constitución establece en su artículo 14, el derecho a la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo. Además, en el artículo 9.2, aparece la obligación que tienen los poderes públicos, de legislar para que se promuevan las condiciones necesarias para alcanzar esa igualdad. De su lado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), supuso un hito en la consecución de la igualdad, al establecer un marco jurídico para el logro de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la eliminación de discriminación por razón de sexo en cualquier ámbito de la vida. A nivel de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género en Extremadura, si bien marca un camino claro y contundente hacia la igualdad real de las mujeres y hombres, también deja evidencias sobre las acciones pendientes de ejercer para conseguir los objetivos de igualdad y solidaridad.

La Ley de igualdad de género, ha significado el reconocimiento jurídico de un principio básico en una sociedad democrática, siendo un notable avance en la lucha por la igualdad, ya que supuso transponer normativa europea e internacional a España, asumiendo como propios principios basados en los derechos humanos. Como hecho destacado, prevé la puesta en marcha de políticas activas, para hacer efectivo el principio de igualdad, además de que establece los canales adecuados, para que los poderes públicos puedan desarrollar políticas de igualdad de forma transversal.

A tal efecto, explica el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó en unanimidad, el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, para un periodo de cuatro años, como herramienta integradora de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la Institución, y adecuar su política y prácticas en esta materia, a los avances y mandatos legislativos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Transcurridos doce años de vigencia de la Ley de Igualdad, y después de realizar un nuevo diagnóstico de la situación de la plantilla de la Institución Provincial, para garantizar que la igualdad

entre mujeres y hombres dentro de la Institución se lleve a cabo, y no se produzcan discriminaciones por razón de sexo, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, elabora el II Plan de Igualdad, para implementar nuevas medidas correctoras de situaciones que hayan podido ser detectadas en el mismo, debido al aumento del número de mujeres en la composición de la plantilla de trabajadores de la Diputación y sus Organismos Autónomos, al pasar del 36 por ciento en 2003, al 46 por ciento actual, suponiendo diez puntos porcentuales más, al igual que el incremento significativo en los distintos grupos profesionales, así como en los puestos de responsabilidad, que pasan del 40 al 55 por ciento, mientras que en las jefaturas de Servicio se ha alcanzado el 46 por ciento, y en las de Sección el 45 por ciento.

Destaca el Delegado, que el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres presenta 6 líneas estratégicas y 67 acciones, así como una red interna de trabajadores por la igualdad, o una escuela virtual de autoformación que favorezca la flexibilidad horaria. Abarca de 2019 a 2023, y se sustenta en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres.

También contempla la generalización del uso del lenguaje no sexista y de las imágenes, la creación de una beca de investigación en igualdad para el desarrollo de proyectos, una guía de buenas prácticas en corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral y familiar, y la implantación y desarrollo del teletrabajo, entre otras medidas.

Además, el Plan se nutre de la participación de los trabajadores de la Institución, a través de la Plataforma MINERVA y encuestas realizadas, siendo más ambicioso que el primero, al contemplar 66 actuaciones en buenas prácticas y programas específicos que buscan que el concepto de igualdad, quede inmerso en los hombres y mujeres de la Institución Provincial.

El seguimiento y evaluación del Plan, serán responsabilidad del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se coordinará con la Comisión de Igualdad, para determinar las actividades de seguimiento y evaluación, así como los indicadores concretos de cada acción. Así, agradece a los Técnicos y trabajadores del Área responsables de su elaboración, por las acciones y diseño del mismo.

En base a todo lo planteado, y tras la negociación oportuna con la representación sindical, en la Comisión de Igualdad, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen

Interior, es favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado no adscrito, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, realiza diferentes apreciaciones sobre el II Plan de Igualdad elaborado por la Institución Provincial, al observar que sus objetivos se alinean con los de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, respecto a la lucha y erradicación de la trata de blanca, explotación sexual, ablación y matrimonios forzados a edades tempranas, al poner en riesgo la salud de mujeres y niñas. De ser así, las funcionarias públicas podrían encontrarse a su criterio en igual situación que las mujeres del País Africano Sierra Leona, donde constituyen el 60% de la población, y muchas de ellas son víctimas de diferentes formas de indicados tipos de violencia. Ante tal estado de cosas, el Equipo de Gobierno pretende combatir la situación de desigualdad, mediante la realización de talleres demostrativos de nuevas masculinidades, defensa del machismo, o medidas para paliar la menopausia o andropausia. Además, refiere que el Plan elaborado con el beneplácito del Grupo Popular, carece de memoria económica, determinación de su coste, rentabilidad y evaluación, al tiempo que pregunta sobre el importe del I Plan de 2015. En base a todo ello, manifiesta su preocupación por el uso de los fondos públicos, al tiempo que solicita respeto para la Institución y las funcionarias públicas, en este caso humilladas al considerarlas inferiores con este tipo de acciones, y entender que ni una de ellas necesita una sola cuota de ventaja para desarrollar su trabajo. Por tanto, sugiere que el dinero de los extremeños, no se emplee de manera sectaria, a través de la imposición de un pensamiento político único de izquierdas, al tiempo que anima a los representantes públicos, a trabajar por la Provincia, desde la prestación de servicios de calidad, eliminando este tipo de prácticas, que solo contribuyen a enfrentamientos o sectarismos, y asegura que desde el Partido Político Español VOX, no van a contribuir a ello. Finaliza su intervención el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, anunciando su voto contrario a la aprobación del expediente objeto de debate.

Desde el Grupo Popular, el Portavoz, señor Barrios García manifiesta su conformidad con el II Plan de Igualdad elaborado por la Institución, en base al diagnóstico realizado al primero, destacando aspectos positivos sobre el mismo, como el acompañamiento familiar, equilibrado e indicador del avance en políticas de coordinación familiar, así como las cifras de proporcionalidad, que hace años hubieran resultado imposibles. Si bien todavía existe brecha de género en determinadas Áreas, debido a la especificidad competencial, citando el ejemplo del Consorcio PROMEDIO, indica que en el OAR ocurre al contrario, por suponer el colectivo de mujeres, en algunas categorías profesionales, el 100%. Y como en la actualidad, debido a las políticas de igualdad desempeñadas en los últimos

años, el acceso al empleo público ha mejorado, al tiempo que la formación y conocimiento de las mujeres, discrepa con la diferencia existente en puestos de control y gerencia, siendo de libre designación en este caso. A tal efecto, propone se tenga en cuenta la realidad señalada, para que el colectivo de mujeres pueda alcanzar un porcentaje del 40% en indicados puestos. Con relación a la memoria económica, la considera innecesaria, al no reportar el Plan costes económicos, sino un cambio de la metodología de los Servicios institucionales. Termina su posicionamiento el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, divergiendo con el ideario expuesto por el Diputado no adscrito, al confiar y valorar la inteligencia de las funcionarias públicas, participando su voto a favor del II Plan de Igualdad.

Como Portavoz del Grupo Socialista, el señor Alcázar Vaquerizo felicita a la Institución, así como al Delegado y equipo colaborador del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el trabajo realizado, a coste cero, desde un punto de partida, así como los avances experimentados en materia de igualdad. Y aunque todavía quede mucho por realizar, a través de la formación en igualdad en centros educativos o ámbitos sociales, resulta evidente que el II Plan viene a implementar esos porcentajes escasos de mujeres en determinados sectores, e importante, erradicar argumentos erróneos y desafortunados, como los esgrimidos en la Sesión Plenaria.

Da por concluido el debate el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, felicitando el trabajo realizado por las mujeres y hombres de la Institución Provincial, en la elaboración del II Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz, Consorcios y Organismos Autónomos, como consecuencia de la resolución del primero. Al emisor del discurso "rancio", solicita que muestre respeto a las mujeres, y se esfuerce en amparar la igualdad real, y hacerla extensible en todos los ámbitos de la sociedad española, incluido el privado. Por lo tanto, el titular conviene que mientras exista una mujer discriminada, será responsabilidad de los poderes públicos, revertir esta situación, y para quienes ahondan en incidir en la desigualdad y ruptura de la concordia, a través de disertaciones del pasado, considera que felizmente la ciudadanía las ha dejado atrás hace menos de una semana.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del Régimen Local, especialmente la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por mayoría de 24 votos favorables, 16 de los Diputados asistentes por el Grupo

Socialista, 8 Diputados del Grupo Popular y el voto en contra del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Badajoz, Organismos Autónomos y Entidades dependientes, cuya vigencia se extiende al período 2019-2023, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora al expediente de la Sesión, para su constancia y desarrollo.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, será la encargada de llevar a cabo las medidas y actuaciones contempladas en el II Plan de Igualdad, para su despliegue a cada una de las Áreas Institucionales, Organismos Autónomos y Entidades dependientes, con el objetivo de impregnar el funcionamiento interno de las mismas, desde una perspectiva plural, basada en el aprendizaje y la mejora.

7. Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por el personal contratado laboral, don Jesús Mandly Manso, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación, Servicio de Gestión Tributaria y Catastral en la Oficina de Mérida, en el puesto de Auxiliar Administrativo, para compatibilizar su actividad pública referida, con el desempeño de la actividad privada en la Empresa Negocios Inmobiliarios Extremeños, S.L.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas, establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada, al no impedir o menoscabar el estricto desarrollo de sus funciones, ni comprometer su imparcialidad o independencia por el desempeño de la segunda actividad privada referida, tal y como la Ley señala en su preámbulo y reitera en el artículo 1.3, donde se exponen los principios generales de la Ley.

Asimismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 16.4 de la norma indicada, referido a que el Complemento Específico no puede superar el treinta por ciento del sueldo base, excluidos los 24

conceptos que tengan su origen en la antigüedad, procede la reducción del mismo, hasta el porcentaje indicado, una vez concedida la compatibilidad solicitada.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada por don Jesús Mandly Manso, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación, Servicio de Gestión Tributaria y Catastral en la Oficina de Mérida, en el puesto de Auxiliar Administrativo, para compatibilizar su actividad pública, con la privada de Administrativo en la Empresa Negocios Inmobiliarios Extremeños, S.L.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar a la interesada la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asunto más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar

previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos a favor del OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 25 de Abril de 2019, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Fuente del Maestre, Lobón y Solana de los Barros al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 25 de Abril 2019, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Fuente del Maestre, Lobón y Solana de los Barros, de diferentes conceptos, a través de los oportunos convenios de colaboración, según consta en el expediente de la Sesión.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizará los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

2. Expediente de modificación presupuestaria número 28/2019.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a solicitud del Área de Fomento, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo un expediente de modificación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, identificada con el número 28/2019, por suplemento de crédito e importe de 84.270,00 euros.

Así, el Área de Fomento solicita una modificación de crédito, siendo el objeto del expediente, suplementar crédito en la aplicación relacionada del Plan Dinamiza 2019-Servicios, ya que una vez resueltas las solicitudes correspondientes al Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo y la Pedanía de

Villafranco del Gadiana, en el sentido de tener por desistidos a los mismos, tras no haber subsanado los defectos advertidos en la documentación presentada, y no cumplir la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases Regulatoras, conforme a la cual, "si como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en las mismas, así como en el supuesto de la no presentación de la certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativo de la retirada o modificación de los vestigios comunicados por el Comité Provincial de Expertos, o de inexistencia de vestigios de retirada obligatoria, según el Comité Provincial, quien estuviera obligado a ello, se generase un crédito disponible en la convocatoria, éste sería distribuido proporcionalmente entre los municipios con la asignación mínima, esto es 25.000,00 euros".

Abierto el turno de intervenciones, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel anuncia su voto en contra, al haber recurrido las Bases de concesión de indicadas subvenciones, así como el Decreto sobre denegación de ayudas. Y esperando que sea la Justicia, quien ponga orden, y evite que el Presidente perjudique a los ciudadanos de indicados municipios, discriminándolos con clara intención electoral, pero asegura que sabrán la manera de responderle el próximo día 26 de mayo.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, señor Alcázar Vaquerizo y Barrios García, se muestran favorables a la aprobación del expediente. De su lado el Presidente recuerda que la Diputación Provincial cumple con las leyes vigentes, estándolo a la fecha, la Ley de la Memoria Histórica, que viene a profundizar con la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura en la materia aludida. Respecto a su incumpliendo, piensa que el señor Pozo Pitel tendrá que dar explicaciones a sus vecinos, con independencia del resultado electoral de los próximos comicios.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución número 15 y 17 del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, y por mayoría de veinticuatro votos favorables, dieciséis de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, ocho de los Diputados asistentes por el Grupo Popular, y el voto en contra del Diputado no adscrito, adopta los siguientes

acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 28/2019, con un importe de 38.250,00 euros, por suplemento de crédito y a financiarse con bajas de otras aplicaciones, dando así cumplimiento a la propuesta presentada por el Área de Fomento, en relación con el Plan Dinamiza 2019.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Mayo, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la

convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado de peticiones y preguntas, el Diputado no adscrito, don Antonio Pozo, para preguntar al Presidente, si considera favorable a la igualdad de género, que encabezando la lista del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Alburquerque, se encuentre una persona condenada en firme por acoso sexual. Como segunda cuestión, plantea la legalidad de requerir licencia de apertura por parte de la Diputación de Badajoz, para una nave de brigadas de carreteras en la localidad de Monasterio, a sabiendas de que está construida en vial público sin desafectar. Y por último, pregunta si el Presidente ha utilizado medios públicos de la Institución, para asistir a mítines de la pasada campaña electoral, o si piensa utilizarlos para la siguiente.

El Presidente de la Institución, ante la persistente grabación en audio y en video efectuada por parte de personas no corporativas asistentes a la sesión, sobre las intervenciones de los Diputados y Diputadas, a través de dispositivos ajenos a la Institución, sugiere que cesen las mismas, al no realizarse con carácter oficial, y existir la grabación original de la misma. A la pregunta sobre igualdad, asegura que el Diputado no es ejemplo de nada; respecto al Alcalde de Monasterio, considera que es un gran edil, preocupado por obtener servicios de utilidad para sus habitantes y el conjunto de la Comarca, momento en que el señor Pozo Pitel -no estando en uso de la palabra- reclama respuestas a las preguntas formuladas. El Presidente pone orden en el Pleno Corporativo, emitiendo al Diputado no adscrito la "primera llamada a la cuestión", para reconducir el debate y finalizar afirmando y confirmando con rotundidad, que el Presidente y su Equipo de Gobierno, no utilizan medios públicos para fines partidistas.

• **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Miguel Ángel Gallardo informa que ha tenido lugar el Concurso de Fotografía Institucional, donde ha resultado premiada la solidaridad, la inclusión y las capacidades distintas, al tiempo que

agradece el trabajo llevado a cabo por organizaciones a favor de la inclusión, concurso que después de cinco años ha resultado consolidado institucionalmente. Por lo tanto, desea que se convierta en un elemento más de visibilidad y trabajo conjunto, para hacer entre todos un país mejor.

Finaliza el Presidente, mostrando público agradecimiento a los trabajadores de la Institución, especialmente aquellos que hicieron posible de forma directa, la celebración del Día de la Provincia, el pasado 26 de abril en el municipio de Montijo, por el éxito obtenido en esta segunda edición, al estar dedicado a reconocer la labor de hombres y mujeres que trabajan por la Provincia y el mundo. Por ello, anima a seguir participando, a través de la difusión de los mejores valores de cada municipio, para crecer en una provincia de oportunidades, convivencia y futuro.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las doce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.